

Martes, 19 de marzo de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Plan Especial de Pedanías 2024: Desarrollo de actuaciones.**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente:

#### ACUERDO

Visto el acuerdo de Pleno adoptado por esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 23 de noviembre de 2023, mediante el que fue aprobado el presupuesto de la Diputación Provincial para la anualidad 2024, que incluye dentro del presupuesto de gastos, la aplicación presupuestaria 2024 03 4591 65005, para ejecutar el gasto relativo al PLAN PEDANÍAS OBRAS 2024, con una cuantía total de 540.000,00 €, con la siguiente cofinanciación:

- 90 % Aportación de la Diputación Provincial
- 10 % Aportación de la Entidad Local beneficiaria de la inversión.

Teniendo en cuenta que en el citado acuerdo plenario de 23 de noviembre de 2023 se acordó así mismo aprobar el PLAN ESPECIAL PEDANÍAS OBRAS 2024, (CÓDIGO 2024/10), por importe de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000,00 €)

Considerando que el desarrollo de las actuaciones incluidas en el presente plan quedó pendiente de la oportuna tramitación de las solicitudes que se formularan por los beneficiarios del mismo y habiendo sido ya tramitadas dichas solicitudes, en las que se pone de manifiesto la denominación de las inversiones a llevar a cabo con cargo a este plan de pedanías, inversiones que se llevarán a cabo por los propios Ayuntamientos.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Vicepresidente



Martes, 19 de marzo de 2024

Tercero, Diputado delegado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el desarrollo de inversiones y su denominación en los términos solicitados por los Ayuntamientos afectados y tal como se relaciona en el ANEXO que se adjunta al presente acuerdo, por importe de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €), de los cuales esta Diputación financiará un total de cuatrocientos ochenta y seis mil euros (486.000,00 €), que supone el 90% de la inversión total.

Los Ayuntamientos que conforman la programación, financiarán sus obras con una aportación fijada en el 10% de la cantidad asignada a cada entidad, lo que arroja un total de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €).

SEGUNDO.- Acordar la delegación de facultades para el desarrollo de la inversión a favor de los Ayuntamientos beneficiarios del plan.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de esta Diputación para la emisión de cuantos actos y resoluciones se deriven de este acuerdo y resulten precisos en desarrollo y ejecución del mismo, así como para la aprobación de las condiciones, requisitos y modalidades de ejecución de las obras.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía.

No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada.



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0055

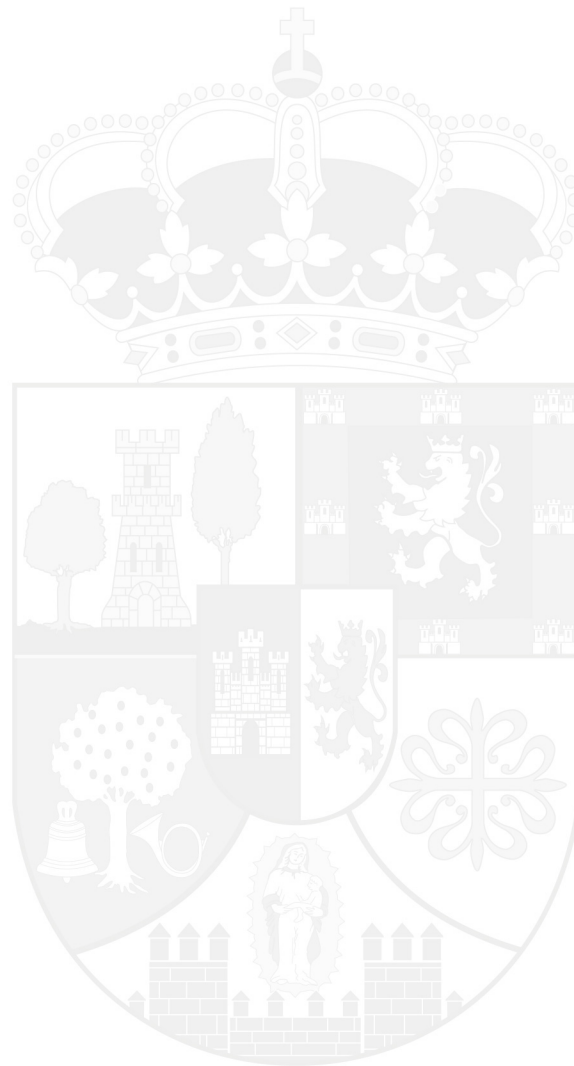
Martes, 19 de marzo de 2024

El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.

Cáceres, 5 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 19 de marzo de 2024



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y  
AGENDA PROVINCIAL

Servicio General de Planificación

ANEXO

PLAN ESPECIAL PEDANÍAS OBRAS 2024 - CAP. 7					
EXPTE.	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO	APORTACIÓN DIPUT. (90%)	APORTACIÓN AYTO. (10%)
<b>SUMATORIO TOTAL .....</b>			<b>540.000,00 €</b>	<b>486.000,00 €</b>	<b>54.000,00 €</b>
2024/10/001	ALCANTARA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN VARIAS PEDANÍAS	10.795,00 €	9.715,50 €	1.079,50 €
2024/10/002	ALIA	PAVIMENTACION CAMINO Y ARREGLO DEL MURO EN EL CEMENTERIO EN CIJARA	16.282,00 €	14.653,80 €	1.628,20 €
2024/10/003	BELVIS DE MONROY	PAVIMENTACIONES EN CASAS DE BELVIS	13.417,00 €	12.075,30 €	1.341,70 €
2024/10/004	CABANAS DEL CASTILLO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN ROTURAS DE CABANAS	23.614,00 €	21.252,60 €	2.361,40 €
2024/10/005	CAMINOMORISCO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN VARIAS PEDANÍAS	42.207,00 €	37.986,30 €	4.220,70 €
2024/10/006	CAMPO LUGAR	DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PIZARRO	14.177,00 €	12.759,30 €	1.417,70 €
2024/10/007	CAÑAVERAL	PAVIMENTACIONES Y REDES EN VARIAS PEDANÍAS	11.166,00 €	10.049,40 €	1.116,60 €
2024/10/008	CASAR PALOMERO DE	PAVIMENTACIONES Y REDES EN PEDRO MUÑOZ	16.352,00 €	14.716,80 €	1.635,20 €
2024/10/009	CARCABOSO	PAVIMENTACIONES EN VALDERROSAS	10.989,00 €	9.890,10 €	1.098,90 €
2024/10/010	CASARES DE LAS HURDES	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CARABUSINO Y PAVIMENTACIONES EN HUETRE	31.188,00 €	28.069,20 €	3.118,80 €
2024/10/011	CORIA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN PUEBLA DE ARGEME	24.192,00 €	21.772,80 €	2.419,20 €
2024/10/012	GUIJO GALISTEO DE	URBANIZACIONES EN EL BATAN	25.420,00 €	22.878,00 €	2.542,00 €
2024/10/013	LADRILLAR	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LADRILLAR	20.577,00 €	18.519,30 €	2.057,70 €
2024/10/014	MIAJADAS	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ALONSO DE OJEDA	20.626,00 €	18.563,40 €	2.062,60 €
2024/10/015	NUÑOMORAL	URBANIZACIONES EN ASEGUR, PAVIMENTACIONES EN EL GASCO Y CEMENTERIO EN ACEITUNILLA	51.640,00 €	46.476,00 €	5.164,00 €
2024/10/016	PINOFRANQUEADO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN ERIAS	56.654,00 €	50.988,60 €	5.665,40 €
2024/10/017	RIOLOBOS	PAVIMENTACIONES EN PAJARES DE LA RIVERA	10.707,00 €	9.636,30 €	1.070,70 €
2024/10/018	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN EL BRONCO	10.919,00 €	9.827,10 €	1.091,90 €
2024/10/019	TALAYUELA	PAVIMENTACIONES EN SANTA MARIA DE LAS LOMAS	21.014,00 €	18.912,60 €	2.101,40 €
2024/10/020	TORREJONCILLO	PAVIMENTACIONES EN VALDENCIN	13.823,00 €	12.440,70 €	1.382,30 €
2024/10/021	TRUJILLO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN BELEN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN HUERTAS DE LA MAGDALENA	23.437,00 €	21.093,30 €	2.343,70 €
2024/10/022	VALENCIA DE ALCANTARA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN VARIAS PEDANÍAS	60.124,00 €	54.111,60 €	6.012,40 €
2024/10/023	VILLAMIEL	PAVIMENTACIONES Y REDES EN VARIAS PEDANÍAS	10.680,00 €	9.612,00 €	1.068,00 €

